



ACUERDO No. CSJCEA23-33
23 de marzo de 2023

“Por medio del cual se formula ante el Juez Coordinador de los Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar, Cesar, la lista de elegibles para proveer el cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Grado 06, de código 260902”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y según lo aprobado en sesión de fecha 23 de marzo de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Registro Seccional de Elegibles se conformó en desarrollo del Acuerdo No. CSJCEA17-251 de 6 de octubre de 2017, que convocó al concurso de méritos para la provisión de cargos de carrera de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar.

Por lo anterior, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Formular ante el Juez Coordinador de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Valledupar, Cesar, la siguiente lista de elegibles, tomada del Registro Seccional de Elegibles destinada exclusivamente a proveer el cargo de Asistente Administrativo de Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Grado 06, conforme a la sede que cada aspirante realizó en su oportunidad.

CENTRO DE SERVICIOS JUZGADOS EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VALLEDUPAR						
ASISTENTE ADMINISTRATIVO JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DESEGURIDAD- GRADO 6 CODIGO 260902						
#	Identificación	Prueba de Conocimientos, Competencias, Aptitudes y/o Habilidades	Prueba Psicotécnica (200)	Experiencia Adicional y Docencia (100)	Capacitación Adicional (100)	TOTAL
1	1065595674	405,29	152,5	100	5	662,79
2	49784301	360,44	163,5	100	25	648,94
3	1067809241	450,14	163	25,67	0	638,81



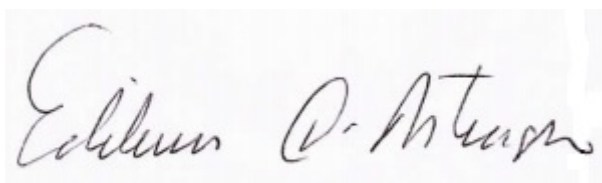
4	1065598303	375,39	161	61,67	20	618,06
5	52173098	315,59	166	25,06	30	536,65

ARTÍCULO SEGUNDO: El nominador procederá al nombramiento dentro de los diez (10) días siguientes de recibida la presente lista y comunicará a este Consejo seccional de la Judicatura la novedad respectiva, a más tardar a los tres días siguientes, de conformidad con lo determinado en el artículo 167 de la Ley 270 de 1996.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2023



EDILMA CECILIA ARTEAGA RAMIREZ

Presidente

JHDSV/jcuc